

MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 08 de 2016

PARA: **Diana Maria Caldas Gualteros**
Subdirectora Técnica de Recursos Físicos

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Alcance al memorando OCI-20161350134743 auditoría al Proceso de Gestión de Valorización y Financiación asociado a la Gestión Documental de expedientes relacionados con las actuaciones de la STJEF.

Respetada Doctora Caldas

La Oficina de Control Interno, dentro de su Plan de Acción para la vigencia 2016 y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, en el Decreto 533 de 2013 y en el Decreto 1537 de 2001 en cuanto a los roles de evaluación y seguimiento, adelantó una evaluación independiente al Proceso de Gestión de Valorización y Financiación.

Como resultado de la auditoría realizada, se oficializó el informe mediante memorando OCI-20161350134743 de julio 5 de 2016, el cual fue comentado previamente con los responsables dicho proceso, el pasado 29 de junio de 2016. En el proceso de socialización del informe, la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización –DTAV, sugirió escalar las siguientes recomendaciones a diferentes dependencias, proponiendo la realización de mesas de trabajo en conjunto con la STJEF, con STRF, con STRT y con la STOP con el fin de:

1. Implementar una estrategia desde la STRF en conjunto con DTAV, STJEF y STOP que permita tener estandarizada y unificada la conformación de los expedientes, así como establecer los requerimientos mínimos que deben cumplirse en la gestión del expediente (Cobro coactivo – reclamaciones), con el propósito de evitar pérdida y/o deterioro de la información, teniendo en

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

cuenta que por tratarse de piezas procesales, por lo general la rama judicial únicamente admite documentación impresa y no digital, tal y como lo establece el acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014 en referencia a los requisitos archivísticos para asegurar que los expedientes contienen la totalidad de los documentos y actos administrativos que resuelven un determinado trámite o actuación

Durante el proceso de auditoría se pudo evidenciar:

- Gran parte de las piezas documentales y/o procesales que forman parte de los expedientes verificados, se encuentran en medio magnético en los diferentes sistemas de información que maneja el instituto (Orfeo, y valoricemos) pero tales documentos no se encuentran físicamente en el expediente asociado, hecho que genera dificultad en la traza y/o seguimiento. Si bien resulta necesario el cumplimiento de la directiva presidencial 004 de 2012 (cero papel), la rama judicial no acepta piezas procesales y/o documentales en medio magnético.
- Esta oficina realizó revisión de las veintiún (21) reclamaciones activas, frente al expediente físico, revisando su última actuación, encontrando que corresponden a siete (7) expedientes 77481, 774799, 774800, 774795, 774829, 77486, 774939; de los cuales se evidenció que no se encuentran debidamente foliados y no cuentan con la respuesta a la solicitud de concepto técnico, aunque ya reposan en el aplicativo Valoricemos, como se muestra a continuación:

Expediente	Propietario	Numero solicitud de concepto	Seguimiento OCI concepto de STOP	Fecha de respuesta STOP a STJEF
774810	MARVAL S.A	20165660014213	20165760043443	Marzo 2 de 2016
774799	INVERSION ES BELLAGIO S.A.S.	20165660012983	20165760044453	3 de marzo de 2016

MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

Expediente	Propietario	Numero solicitud de concepto	Seguimiento OCI concepto de STOP	Fecha de respuesta STOP a STJEF
774800	INVERSION ES BELLAGIO S.A.S.	20165660012993	20165760031223	16 de febrero de 2016
774795	INVERSION ES BELLAGIO S.A.S.	20165660008793	20165760031213	16 de febrero de 2016

- Se considera importante aclarar que la estandarización y unificación de la documentación y/o piezas contenidas en los expedientes no solo debe estar completa para evidenciar la traza y la gestión, sino intervenida de forma que se dé cumplimiento a las directrices establecidas por el AGN (Archivo General de la Nación) y el ADB (Archivo Distrital de Bogotá) en materia de normas archivísticas.
 - Al consultar el expediente asociado al Proceso Ejecutivo N°49466 de 2006 y/o CAD IDU-674716, se encontró que en el sistema de información Valoricemos está enunciado el documento con radicado 20165660026693 del 10 de febrero de 2016, pero al constatar el expediente físicamente no se encontró dicho documento.
2. Gestionar las actividades tendientes a evidenciar la adecuada intervención a las piezas documentales que forman parte de los expedientes, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y a la Circular N°007 de 2002 del Archivo General de la Nación y Departamento Administrativo de la Función Pública y acuerdo 02 de 2014 - AGN.

MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

La Oficina de Control interno realizó la revisión de expedientes de cobro coactivo que se describe a continuación donde se evidenciaron las debilidades en cuanto a la adecuada intervención a las piezas documentales que forman parte de los expedientes.

REGISTRO	EXPEDIENTE	NÚMERO CERTIFICADO VALORICEMOS	NÚMERO CERTIFICADO ANTERIOR	ACUERDO	SUJETO DE IMPUESTO	CHIP
285	747465	61		AC180	9131032000000000	AAA0119KNYX
41603	779802	40317		AC180	8423010100000000	AAA0142LMMS
11434	103448	277889	504	AC23	6209700000000000	MIG02991869
128	346899	359590	16107	AC25	7021401397000000	MIG02329339
11497	141893	139891	15450	AC25	9133170200100000	AAA0141DHFT
17239	99181	262273	13340	AC25	1540199400000000	MIG03004407
17369	460022	375443	41718	AC25	9111240100000000	MIG03125742
52353	123154	360708	53352	AC25	6050105130020000	MIG03222597
52441	146231	75866	41700	AC25	9111006200300000	MIG02778663
6646	785610	40391		AC398	5623910100000000	AAA0065UDNN
11509	146232	68301	49492	AC48	9111006200300000	MIG02778663
40784	135257	365998	49466	AC48	7021401397000000	MIG02329339
2401	797559	52896		AC523	9116380600000000	AAA0123ELBS
4859	873486	129162		AC523	9106240500104000	AAA0205RMDM
8096	797561	52898		AC523	9131032000000000	AAA0119KNYX
14099	797218	52682		AC523	9115330300000000	AAA0123DULF
25499	797558	52895		AC523	8528080100000000	AAA0116PKUH
31585	797216	52680		AC523	00922205AM00000000	AAA0199EEDE
37578	797219	52683		AC523	9221562300000000	AAA0234JSOE
39796	873409	129085		AC523	9249170100000000	AAA0142FOPP
42585	798682	54201		AC523	9265061600000000	AAA0142KDOE
43429	797217	52681		AC523	8401233400000000	AAA0231HLYX
48342	798683	54202		AC523	9249084400000000	AAA0217SMBR
48924	797554	52691		AC523	8506132500000000	AAA0108SODE

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

REGISTRO	EXPEDIENTE	NÚMERO CERTIFICADO VALORICEMOS	NÚMERO CERTIFICADO ANTERIOR	ACUERDO	SUJETO DE IMPUESTO	CHIP
48925	797563	52900		AC523	9116380800000000	AAA0123ELDE
51391	873454	129130		AC523	9106240500101000	AAA0205RKPP
54847	797560	52897		AC523	9133190200000000	AAA0144FLWW
28951	160497	187986	202252	ACGENERAL	8302089500000000	MIG02010883
64083	682200	95429	10	OPTL_21	2509291000000000	MIG03103712
28975	681618	70799	107	OPTL_24	1540199100000000	MIG02007592

- Se encontraron documentos con material abrasivo (ganchos de cosedora, cinta, entre otros).
- Gran parte de los documentos que forman parte de los expedientes no se encontraron foliados.
- En los expedientes se encontraron piezas documentales que no se encuentran digitalizados y/o enunciado en el sistema de información Valoricemos, documentos que no están físicamente en los expedientes.
- Las carpetas de los procesos revisados contienen más de 200 folios.
- Las carpetas no protegen los documentos, no cuentan con tapa en yute, a fin de evitar el deterioro y/o pérdida de la información correspondiente.
- Se observa que en el expediente de cobro activo 15450-02, la última actuación foliada corresponde a la comunicación 20115660100861 del 24 de febrero de 2011 en la que le informan al contribuyente dar por terminado el proceso ejecutivo y archivar el expediente, sin embargo, no se encuentra el auto que lo ordenó.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

- En el expediente 504/02 no se observa la constancia de pago realizada por el contribuyente el 30 de diciembre de 2010.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo) en cuanto a lo establecido en el “ARTÍCULO 26. Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.” y a los establecido en el acuerdo 002 de 2014, en su artículo 4° “Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental. De igual forma, están obligadas a clasificar, organizar, conservar, describir y facilitar el acceso y consulta de sus unidades documentales durante todo el ciclo de vida”.

Lo anterior en razón a que en el aplicativo valoricemos se presentan expedientes de cobro coactivo que nunca fueron conformados físicamente.

- Se evidenció que del 100% de expedientes verificados por la OCI, ninguno presentó inventario.
- En el sistema de información Valoricemos se evidenciaron documentos asociados a los diferentes procesos, y al verificar tales documentos no se encontró que existieran conformados físicamente los expedientes que debería contener los documentos propios de cada proceso ejecutivo de cobro coactivo (106642 y 178438), como se observa en el siguiente cuadro:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

EXPEDIENTE	NRO CERTIFICADO VALORICEMOS	NRO CERTIFICADO ANTERIOR	EMISION CERTIFICADO	ESTADO EXPEDIENTE - BASE DA DATOS*	ACUERDO	ULTIMA ACTUACION EN EL PROCESO EJECUTIVO**
129990	302814	16264	31/05/2005	ac	AC48	Revocar el mandamiento de pago
106642	281899	19485	18/07/2003	ac	AC48	(***)
773312	27748		30/11/2011	ac	AC180	Revocar Resolucion de asignación
178438	492444	193037	29/08/2002	ac	ACGENERAL	(***)
805776	57622		10/07/2015	ac	AC523	No librar mandamiento de pago
858826	112732		05/11/2015	ac	AC523	No librar mandamiento de pago
819458	74380		20/08/2015	ac	AC523	No librar mandamiento de pago
850006	108675		26/10/2015	ac	AC523	No librar mandamiento de pago

(*) Verificada la base en Excel suministrada por la Subdirección Técnica de Ejecuciones Fiscales, se encuentra que coinciden los datos de la base con el sistema Valoricemos, en relación al estado “activo” en la pestaña de cobro coactivo.

(**) Revisados los expedientes físicos del proceso ejecutivo de cobro coactivo se evidencia la última actuación, en la cual se cierra la actuación procesal pero no coincide con el sistema.

(***) La STJEF indica que son expedientes de migración de acuerdos anteriores, en los cuales, el contribuyente pagó y no se generó ningún trámite documental, ya que entre el término del CDA y el reporte en Cobro Coactivo, se generó el pago de la obligación.

Para lo anterior agradecemos emitir respuesta dentro de los cinco (5) días calendario y proceder a implementar instrumentos efectivos control de manera que elimine de raíz la causa de las situaciones observadas. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “PR-EC-01 Evaluación Independiente y Auditorías Internas V.3.0” se debe presentar un Plan de Mejoramiento que contenga las correcciones, acciones correctivas. Dicho Plan de Mejoramiento deberá formularse dentro de las directrices establecidas en el procedimiento “PR-MC-01 Formulación Monitoreo y Seguimiento a Planes de Mejoramiento Interno y/o por Procesos V.2.0.” ubicadas en la intranet en la siguiente ruta:

http://intranet/manualProcesos/Mejoramiento_Continuo/03_Procedimientos/PRMC_01_FORMULACION_%20MONITOREO_%20Y_SEGUIMIENTO_%20A_%20PLANES_%20DE_%20MEJORAMIENTO_%20INTERNO_%20Y_%20O_%20POR%200_PROCESOS_%20V_2.0.pdf

El Plan de Mejoramiento se diligencia en el formato “FO-MC-01 Plan de Mejoramiento Interno V_4.0.xls”. Para diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento anteriormente citado, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en la intranet tales

MEMORANDO



OCI

20161350140933

Al responder cite este número

como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués, los cuales se pueden ubicar en la Intranet en la siguiente ruta:

http://intranet/Mapa_procesos/IntenasMain/evaluacionMejora/MejoraContinuo.asp

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Luis Antonio Rodriguez Orozco

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 08-07-2016 04:36 PM

cc Jeaneth Flórez Pardo - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Hernando Arenas Castro - Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
cc José Antonio Velandia Clavijo - Subdirección Técnica de Operaciones
cc Carlos Humberto Moreno Bermudez - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Gustavo Adolfo Vélez Achury - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos
cc Nury Astrid Bloise Carrascal - Subdirección General Jurídica
cc Yaneth Rocío Mantilla Barón - Dirección General
cc Carlos Francisco Ramirez Cardenas - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
cc Isauro Cabrera Vega - Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Oficina De Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano